

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDGAR VASQUEZ VALENCIA
DEMANDADOS: OSCAR OBREGON IBARGUEN
RADICACIÓN: 6300140030082020-00370-00

Teniendo en cuenta que ya se hizo la publicación correspondiente en el registro nacional de personas emplazadas, y para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que el emplazado, compareciera al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado SEBASTIAN PULGARÍN OSORIO, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza a través del correo electrónico spoasesorias@gmail.com. Comuníquese al abogado designado, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Notificación:

712b91e73fec73b6fbaa9d8659e98

1/10/2021 09:45:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>